

Bogotá D.C.,

CRS0072712
25/03/2020

Señor Mayor:

FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC ING

EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Carrera 50 No, 18 - 06

Correo electrónico: cadco@buzonejército.mil.co

Teléfono: 7034609

Ciudad

Referencia: Su comunicación con radicado No. 2020197000476771: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB29.25 de fecha 16 de marzo de 2020 radicada en esta entidad el día 17 de marzo de 2020, bajo el número **CRE030077629**.

Respetado Señor Mayor Castro:

Hemos recibido la comunicación de la referencia y al respecto, le informamos lo siguiente:

Las cámaras de comercio son instituciones privadas que desarrollan funciones públicas por delegación del Estado. En cuanto a la función de llevar el Registro Único de Proponentes, se rigen por la competencia propia de las autoridades administrativas, es decir, que solamente pueden ejercer las funciones que en forma expresa les ha señalado el legislador.

Ahora bien, en cuanto al reporte de contratos, multas y sanciones de los proponentes inscritos en este registro, vale realizar una mención de las normas aplicables, así:

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 6 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, señala:

“(…)

6.2. De la información sobre contratos, multas y sanciones a los inscritos. Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

Las condiciones de remisión de la información y los plazos de permanencia de la misma en el registro serán señaladas por el Gobierno Nacional.

El servidor público encargado de remitir la información, que incumpla esta obligación incurrirá en causal de mala conducta.

(…)”.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, indica:

#SOYEMPRESARIO

Línea de respuesta inmediata: +57 (1) 383 0330 Conmutador: +57 (1) 594 1000 ccb.org.co Bogotá D.C., Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro
Empresarial Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro
Empresarial Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Av. Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloqueumao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52 Cazucá
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chía
Carrera 10 No. 15-34 Chía
Secretaría Ext.: 5603
Director Ext.: 5605

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75 Ubaté

Edificio del Centro de
Arbitraje y Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306
Director Ext.: 1605

Sede de Formación Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669
Director Ext.: 1613

Centro Empresarial
Casa Norte
Auditorios y salones
Carrera 15 No. 93A-10
Ext.: 2107-4615

Síguenos en:



“Artículo 2.2.1.1.1.5.7. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio, copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibir la información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma...”

Aunado a lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio en el Título VIII de su Circular Única, dispone:

Numeral 4.2.10.1.6. Manejo de la información recibida por parte de las Cámaras de Comercio...

“...Responsabilidad de la información reportada por las entidades a las Cámaras de Comercio. La información remitida por las Entidades en virtud de lo dispuesto en las normas vigentes no será verificada por las Cámaras de Comercio. Por lo tanto, las controversias respecto de la información remitida por las entidades deberán surtirse ante la entidad correspondiente y no podrán debatirse ante las Cámaras de Comercio. ...”

Así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio establece en el numeral 4.2.10 y subsiguientes del Título VIII la Circular Única, las instrucciones e indicaciones técnicas para que las entidades estatales realicen el envío de la información a las cámaras de comercio a través del aplicativo que para tal fin ha dispuesto la Confederación de Cámaras de Comercio - Confecámaras.

Ahora bien, en el caso concreto del reporte del incumplimiento señalado en la resolución N. 248 del 22 de julio de 2019, con ocasión del contrato No. 372-CENACINGENIEROS-2018 y revisados los archivos de los registros públicos administrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, se pudo establecer que la sociedad MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S A S con NIT No. 8300111576, figura inscrita como proponente en el Registro Único de Proponentes que lleva esté ente Cameral bajo el número de inscripción local 00009970 y su inscripción se encuentra activa a la fecha de la presente comunicación.

Sin embargo, al revisar la resolución en mención la misma hace referencia a la sociedad MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS M G C & CIA S A S con NIT No. 9005206764, al validar los archivos de los registros públicos administrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, se pudo establecer que el NIT indicado pertenece a la sociedad VERDE ECOLOGICO SAS, la cual también figura inscrita como proponente en el Registro Único de Proponentes que lleva esté ente Cameral bajo el número de inscripción local 00052338 y su inscripción se encuentra activa a la fecha de la presente comunicación.

De acuerdo con lo indicado anteriormente es necesario que se verifique cual de las dos empresas indicadas anteriormente fue con la que se suscribió el contrato incumplido.

#SOYEMPRESARIO

**Sede y Centro
Empresarial Salitre**
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

**Sede y Centro
Empresarial Chapinero**
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

**Sede y Centro
Empresarial Cedritos**
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

**Sede y Centro
Empresarial Kennedy**
Av. Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52 Cazucá
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34 Chia
Secretaría Ext.: 5603
Director Ext.: 5605

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75 Ubaté

**Edificio del Centro de
Arbitraje y Conciliación**
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306
Director Ext.: 1605

Sede de Formación Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669
Director Ext.: 1613

**Centro Empresarial
Casa Norte**
Auditorios y salones
Carrera 15 No. 93A-10
Ext.: 2107 - 4615

Es necesario precisar que, el reporte debe hacerse siempre y cuando la persona natural o jurídica se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio¹ y la entidad del Estado es la encargada de reportar la información a través del aplicativo que la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras ha dispuesto para ello.

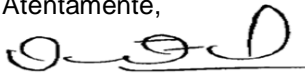
Así mismo, después de consultar la información en el aplicativo de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, encontramos que la Entidad Estatal CENAC INGENIEROS tiene usuario y contraseña activos, asignados a los funcionarios públicos:

FUNCIONARIO PÚBLICO	CÉDULA	SECCIONAL, ÁREA O DEPENDENCIA
DIEGO BATANCUR ZAPATA	71879364	ÁREA CONTRATACIÓN
CRISTIAN FERNEY MOLINA ZAPATA	1070592632	ÁREA CONTRATACIÓN

Por lo tanto, estos funcionarios son los encargados de reportar la información a través del aplicativo en mención.

Finalmente, informamos que, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el correo electrónico cindy.sierra@ccb.org.co y al teléfono 5941000 ext. 2559.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RIOS

Jefe Asesoría Jurídica Registral

Proyectó: CISM. SAB

proponente 00009970-00052338

Revisó: AFGR

1 “...Ley 1150 de 2007 Artículo 6.2. De la información sobre contratos, multas y sanciones a los inscritos. Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados ...” (resaltado y subrayado fuera de texto).

#SOYEMPRESARIO

**Sede y Centro
Empresarial Salitre**
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

**Sede y Centro
Empresarial Chapinero**
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

**Sede y Centro
Empresarial Cedritos**
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

**Sede y Centro
Empresarial Kennedy**
Av. Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52 Cazucá
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34 Chia
Secretaría Ext.: 5603
Director Ext.: 5605

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75 Ubaté

**Edificio del Centro de
Arbitraje y Conciliación**
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306
Director Ext.: 1605

Sede de Formación Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669
Director Ext.: 1613

**Centro Empresarial
Casa Norte**
Auditorios y salones
Carrera 15 No. 93A-10
Ext.: 2107 - 4615

Síguenos en:

